

## LICITACION 6/2019

**Prestación del Servicio de Auditoría de las Cuentas Anuales Agregadas del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos que comprenden los centros contables de su Sede Central y sus dieciocho Demarcaciones territoriales, así como la preparación de las memorias explicativas, individualizadas y la revisión y análisis de la liquidación de los presupuestos anuales de dichos centros contables.**



**Colegio de Ingenieros de  
Caminos, Canales y Puertos**

### PROPÓSITO DE ESTE DOCUMENTO.

El propósito de este documento es licitar la contratación del servicio de auditoría de cuentas anuales agregadas del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (en adelante “el Colegio”), que comprenden los centros contables de su Sede Central y sus dieciocho Demarcaciones territoriales, así como la confección de las memorias explicativas, individualizadas, de dichos centros contables y la revisión y análisis de la liquidación de los presupuestos anuales correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021.

## 1. ESQUEMA DE PLAZOS DEL PROCESO. PRESUPUESTO BASE.

Evento	Fecha Prevista
Publicación del anuncio	1/10/2019
Fecha límite para la recepción de la oferta	18/10/2019
Adjudicación por Junta de Gobierno	28/10/2019
Prestación de servicios	Enero-Febrero del ejercicio siguiente al auditado, debiendo estar cerrada la auditoría el 28 de febrero.

## 2. ANTECEDENTES – SITUACIÓN ACTUAL

La contabilidad del Colegio agrupa las contabilidades individuales de su Sede Central, situada en la calle Almagro 42 de Madrid, y la de sus dieciocho Demarcaciones, repartidas por cada Comunidad Autónoma del territorio nacional.

La obligatoriedad de realizar la Auditoría de Cuentas Agregadas del Colegio se rige por el artículo 45.6 de sus Estatutos aprobados por el Real Decreto 1271/2003 de 10 de octubre (BOE 22/10/2003) y por el artículo 12 del Reglamento de Régimen Económico y Patrimonial aprobado por el Consejo General en su sesión de 22 de junio de 2018.

De acuerdo con el artículo 12.6 del Régimen Económico y Patrimonial el Consejo General, previo informe de la Junta de Decanos y una vez oído el Grupo de Trabajo de Presupuestos, aprobará las cuentas anuales, la aplicación de resultados y la liquidación del Presupuesto. Esta aprobación deberá poder realizarse antes del 31 de marzo del año siguiente y, en todo caso, se realizará antes del 30 de junio del año siguiente.

El Colegio viene recibiendo, de manera recurrente, el servicio de auditoría de cuentas agregadas pero dado que su coste anual supera el mínimo establecido en su artículo 20 de su Régimen Económico y Patrimonial “Contratación”, actualmente, se ve obligado a licitar dicho servicio.

En los últimos ejercicios económicos, el Colegio formula las cuentas anuales agregadas aplicando el PGC de entidades sin ánimo de lucro. Dicha formulación se realiza a finales de febrero de cada ejercicio, fecha en la cual las cuentas anuales agregadas del Colegio ya se encuentran revisadas por el equipo de auditores.

## 3. NECESIDADES

-De acuerdo con los Estatutos y el Régimen Económico y Patrimonial del Colegio tiene la necesidad de seleccionar una empresa que preste un servicio de auditoría de cuentas anuales.

-La realización de la auditoría externa encargada a empresa especializada, que incluye la elaboración del informe y la carta de recomendaciones forma parte de la práctica habitual del Colegio.

-Se incluye además en este contrato los servicios de análisis y revisión de la liquidación del presupuesto y la confección de las memorias explicativas de su Sede Central y sus dieciocho Demarcaciones.

-El Colegio necesita contratar los medios externos que garanticen la prestación y la calidad del servicio de auditoría independiente requerido y de los servicios adicionales previamente mencionados y, por consiguiente, es necesario contratarlo con una empresa que disponga de los medios y el personal adecuado para ello.

#### **4. SERVICIOS SOLICITADOS. REQUISITOS EMPRESAS INTERESADAS**

-Servicio de auditoría independiente de cuentas agregadas del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, que comprenden los centros contables de su Sede Central y sus dieciocho Demarcaciones, repartidas por cada una de las Comunidades Autónomas del territorio nacional, y que incluye la emisión del informe y la carta de recomendaciones para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021.

-Confección de las memorias explicativas, individualizadas, de dichos centros contables (Sede Central y sus dieciocho Demarcaciones) para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021.

-Servicio de análisis y revisión de la liquidación del presupuesto de la Sede Central y de sus dieciocho Demarcaciones para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021.

-Se requiere que el volumen anual de negocio, referido al mejor de los tres últimos años disponibles, sea al menos de 100.000 euros. La empresa licitadora presentará la documentación justificativa del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere este contrato. Para ello presentará copia de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

-Se requiere, además de lo anterior, que la empresa se encuentre inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) y deberá presentar la documentación acreditativa correspondiente y que, al menos, dos de sus socios sean auditores ejercientes y trabajen activamente en la realización de la auditoría.

-Se requiere que la empresa licitadora acredite amplia experiencia en la realización de servicios de auditoría a entidades sin ánimo de lucro.

-El proveedor seleccionado para prestar los servicios deberá coordinar sus trabajos con el Departamento de Administración del Colegio y con los responsables contables de cada Demarcación.

Para mayor detalle sobre dichos servicios se puede concertar entrevista y contactar con el Director de Producción, Financiación y Recursos Generales D. Luis Pena Laso en la siguiente dirección de correo electrónico [17lpl@ciccp.es](mailto:17lpl@ciccp.es) .

## 5. PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

-Está previsto que la Junta de Gobierno resuelva sobre la adjudicación en la sesión que prevé celebrar el 28 de octubre de 2019.

-El servicio de análisis y revisión de las liquidaciones de los presupuestos mencionados, así como la presentación de un avance-borrador del informe de auditoría deberá estar realizado a la fecha de formulación de las cuentas anuales agradadas del Colegio prevista para finales del mes de febrero del año siguiente al ejercicio auditado.

-El servicio de confección de las memorias explicativas de la Sede Central y de las dieciocho Demarcaciones se requerirá sea entregado antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente al auditado.

-Los plazos previstos serán términos esenciales del contrato, que preverá penalizaciones por el retraso e incluso la rescisión anticipada del mismo en caso de incumplimiento.

## 6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

-Las propuestas deberán presentarse en formato PDF incluyendo todos los servicios solicitados además del escenario económico de la oferta presentada.

-La propuesta debe contener detalle de las fases de ejecución de cada uno de los servicios solicitados.

-También deberá incluirse persona de contacto, referencias y cualquier información relevante para la valoración de la oferta.

-Las propuestas serán remitidas (**hasta el 18 de octubre de 2019**) a las siguientes direcciones de correo electrónico: [secretariogeneral@ciccp.es](mailto:secretariogeneral@ciccp.es) y [17lpl@ciccp.es](mailto:17lpl@ciccp.es) .

## 7. PROCESO DE SELECCIÓN. NORMAS APLICABLES.

-La contratación se rige por el Reglamento de Régimen Económico y Patrimonial del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, aprobado por el Consejo General del Colegio el 21 de junio de 2018.

-La selección del proveedor se llevará a cabo mediante negociación con los proveedores que presenten oferta y es discrecional, atendiendo a la oferta técnica y económicamente más ventajosa.

-La participación en el proceso implica la aceptación de las normas aplicables y de la decisión de la selección y de la contratación. La decisión sobre la selección del proveedor no reviste carácter administrativo y no será recurrible.

-Con el proveedor seleccionado se formalizará un contrato que será el documento de carácter obligatorio que rija la relación entre las partes.

-Dicho contrato implicará un acuerdo de encargo del tratamiento de datos personales acorde con la normativa de protección de datos de carácter personal.

-En el contrato se someterá a arbitraje de la Corte de Arbitraje del Colegio de Abogados de Madrid la resolución de las controversias que, en su caso, pudieran surgir.

## **8. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

-Los datos personales incluidos en las ofertas podrán ser tratados por el Colegio, con la finalidad de gestionar la selección y, en su caso, la contratación.

-El Colegio informa en relación a dicho tratamiento de lo siguiente:

-Finalidades: Gestión de la actividad contractual y convencional del Colegio. Gestión de la relación con proveedores de servicios o productos.

-Legitimación del tratamiento:

RGPD (art. 6.1.a) Consentimiento del interesado.

RGPD (art. 6.1.b) El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

-Cesiones o comunicaciones: No se prevén.

-Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste. Se pueden ejercer mediante correo electrónico dirigido a: [derechosdatos@ciccp.es](mailto:derechosdatos@ciccp.es).

## 9. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

-Podrán ser causa de resolución del contrato las siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa adjudicataria contenidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas particulares y en su propia oferta.
- b) El incumplimiento de los plazos que se hayan acordado con el Colegio para la prestación de los servicios.
- c) El incumplimiento de las obligaciones de la empresa recogidas en la normativa vigente, principalmente las relacionadas con la Ley de Protección de Datos.